



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 001001 DE 1.9

( 27 ABR. 1993 )

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de clase de vehículo CAMPERO por MICROBUS, a la Empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 2171 de 1993, 1566 del 4 de Agosto de 1998 y 1557 del 4 de Agosto de 1998.

CONSIDERANDO:

Que el señor DAIRO ERNESTO LINARES en representación legal de la Empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A., mediante documentación radicada bajo el número 008061 del 31 de Agosto de 1998, solicitó al Director Regional Cundinamarca del Ministerio de Transporte, el cambio de capacidad transportadora de dos (2) camperos por un (1) microbús, para prestar el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en la ruta BOJACA-FACATATIVA Y VICEVERSA.

Que mediante Resolución No. 094 del 17 de Marzo de 1993, se otorgó Licencia de Funcionamiento a la Empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A. para operar bajo las siguientes características:

RADIO DE ACCION	:	NACIONAL
VIGENCIA	:	Hasta el 1 de Abril de 2030
PATRIMONIO LIQUIDO	:	\$ 15.893.777.93
CLASE DE VEHICULO	:	Toda Clase de vehículos homologados para esta modalidad, así como todos los niveles de servicio.

Que de acuerdo a la Resolución No. 6599 de Diciembre 21 de 1993, se le autorizó la ruta BOJACA-FACATATIVA-VSA. con los siguientes horarios:

RUTA: 3-4	:	BOJACA-FACATATIVA-VSA.
NIVEL DEL SERVICIO:	:	Corriente
CLASE VEHICULO	:	Automóvil y/o Campero
FRECUENCIA	:	Lunes, Miercoles, Jueves, Viernes, Sabado

SALIENDO DE BOJACA:

06.45	07.15	07.45	08.15	09.15	10.15	10.45	11.15
11.45	13.15	13.45	14.15	14.45	15.15	16.15	16.25
16.35	17.15	17.45	18.45	19.15	Total= 21 Horarios		

27 ABR. 1999

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de clase de vehículo CAMPERO por MICROBUS, a la Empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A.

SALIENDO DE FACATATIVA:

06.15 07.15 07.45 09.15 09.45 10.45 11.15 12.45  
 13.15 13.45 14.45 15.15 16.25 16.35 16.45 17.15  
 17.45 18.15 18.45 19.15 19.30 Total= 21 Horarios

RUTA:3-4 : BOJACA-FACATATIVA-VSA.  
 NIVEL DEL SERVICIO: Corriente  
 CLASE VEHICULO : Microbus  
 FRECUENCIA : Lunes, Miercoles, Jueves, Viernes, Sabado

SALIENDO DE BOJACA:

06.15 09.45 12.45 16.45 18.15 19.30:Total 6 Horarios

SALIENDO DE FACATATIVA:

06.45 08.15 10.15 11.45 14.15 16.15:Total 6 Horarios

Que mediante Resolución No.0364 del 4 de Octubre de 1996 se aclaró el Artículo 2o. de la Resolución No. 0333 del 20 de Septiembre de 1996 y modificó la capacidad transportadora, quedando dentro de los siguientes términos:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil y/o Camioneta	27	33
Campero	57	67
Microbús	15	19

Que el Grupo Técnico de Pasajeros de la Dirección Regional de Cundinamarca con Estudio No.013 de 1999, evaluó y analizó la Documentación presentada por la Empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A., considerando que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 38 del Decreto No.1557 del 4 de agosto de 1998, y que es viable acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.-Autorizar el cambio de capacidad transportadora de clase de vehículo campero por microbús a la Empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A. en la ruta 3-4 : BOJACA-FACATATIVA Y VICEVERSA , que se prestará en los siguientes horarios:

RUTA : 3-4 : BOJACA-FACATATIVA Y VSA.  
 NIVEL SERVICIO : CORRIENTE  
 CLASE VEHICULO : MICROBUS  
 FRECUENCIA : LUNES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de clase de vehículo CAMPERO por MICROBUS, a la Empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A.

SALIENDO DE BOJACA:

06.15 06.45 08.15 09.15 09.45 11.45 12.45 13.45  
 16.15 16.45 18.15 19.30 Total= 12 Horarios

SALIENDO DE FACATATIVA:

06.15 06.45 07.45 08.15 10.15 10.45 11.45 12.45  
 14.15 14.45 16.15 18.15 Total= 12 Horarios

RUTA: 3-4 : BOJACA-FACATATIVA Y VSA.  
 NIVEL SERVICIO : CORRIENTE  
 CLASE VEHICULO : AUTOMOVIL Y/O CAMPERO  
 FRECUENCIA : LUNES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO.

SALIENDO DE BOJACA

07.15 07.45 10.15 10.45 11.45 13.15 14.15 14.45  
 15.15 16.25 16.35 17.15 17.45 18.45 19.15  
 Total= 15 Horarios

SALIENDO DE FACATATIVA:

07.15 09.15 09.45 11.15 13.15 13.45 15.15 16.25  
 16.35 16.45 17.15 17.45 18.45 19.15 19.30  
 Total= 15 Horarios

ARTICULO SEGUNDO.-Modificar la capacidad transportadora de la Empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A., asi:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil y/o Camioneta	27	33
Campero	55	64
Microbús	16	20

ARTICULO TERCERO.-Derogar el Artículo PRIMERO de la Resolución No.6599 del 21 de Diciembre de 1993, lo correspondiente a la Empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A. en la ruta 3-4:BOJACA-FACATATIVA Y VICEVERSA, en la clase de vehículo CAMPERO Y MICROBUS, frecuencia: Lunes, Miercoles, Jueves, Viernes y Sábado. Los demás términos de la Resolución, quedarán vigentes.

ARTICULO CUARTO.-Derogar el Artículo SEGUNDO de la Resolución No.0333 del 20 de Septiembre de 1996, en lo correspondiente a la capacidad transportadora de la Empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A.. Los demás términos de la Resolución, quedarán vigentes.

ARTICULO QUINTO.- Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO.-La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

27 ABR. 1999

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de clase de vehículo CAMPERO por MICROBUS, a la Empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A.

ARTICULO SEPTIMO.-Notificar del presente acto administrativo a la Empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A..

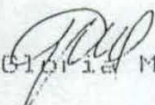
ARTICULO OCTAVO.-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho y el recurso de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los 27 ABR. 1999

( ORIGINAL FIRMADO POR ) RENE MORENO MUNEVAR

RENE MORENO MUNEVAR  
Director Regional Cundinamarca

  
Gloria Montoya/Guillermo Murillo.